



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 138 -2016/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 03 MAY 2016

VISTO: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 097-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Marzo del 2016, el Informe N° 063-2016/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 02 de marzo de 2016, el Informe N° 007-2016/GRP-401000-401300-AMC N° 001-2016 de fecha 14 de Marzo del 2016; Acta de Calificación, Evaluación de Propuesta y Otorgamiento de Buena Pro de fecha 16 Diciembre de 2015,

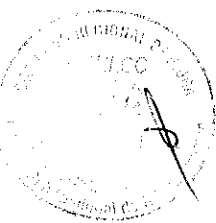
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 097-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de marzo del 2016, SE **RESUELVE DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 091-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de marzo de 2016, en consecuencia se **APROBARON LAS BASES ADMINISTRATIVAS** de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G derivada de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito Suyo, Ayabaca - Piura; CÓDIGO SNIP N° 160572, con un valor referencial ascendente a S/. 177,708.40 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, de conformidad con los términos de referencia;



Que, mediante el Informe N° 063-2016/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 02 de marzo de 2016, el Encargado de Contrataciones informa a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, el estado situacional de los procesos de selección en curso y los que fueron declarados desiertos, siendo uno de los procesos pendientes del año 2015 el expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito Suyo, Ayabaca - Piura";

Que, mediante el Informe N° 07-2016/GRP-401000-401300-AMC N° 001-2016, de fecha 14 de Abril del 2016, el Presidente del Comité Especial comunica al Gerente Sub Regional, que el día 12 de Abril del 2016 a partir de las 12:00 horas, se llevó a cabo la Admisión y Evaluación de Propuestas, inscribiéndose cuatro participantes pero que ninguno de ellos presentó propuestas, por lo que, de conformidad al Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF, se procedió a DECLARAR DESIERTO el proceso de selección ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO DE CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO, AYABACA-PIURA", tal y como consta en el Acta de Calificación, Evaluación de Propuesta y Otorgamiento de Buena Pro de fecha 12 Abril de 2016;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 138 -2016/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 03 MAY 2016

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF y su modificatoria el D.S N° 138-2012-EF; y la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de Bienes, Servicios u Obras;

Que, el segundo párrafo del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Proceso de Selección será declarado desierto cuando no quede valida ninguna oferta (..); concordante con el Art. 78° del Reglamento, su modificatoria el DS N° 138-2012-EF, y la Ley N° 29783, los cuales prescribe que en caso de la Declaratoria de Desierto de un Proceso de Selección, la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía (...); por lo que conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité Especial, se procede a declarar desierto el Proceso de Selección ADM N° 001-2016/GRP-GSRLCC-G para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO DE CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO, AYABACA-PIURA";

Estando a lo expuesto y, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** derivada de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. **PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERÍO DE CHIRINOS DISTRITO SUYO, AYABACA - PIURA;** de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

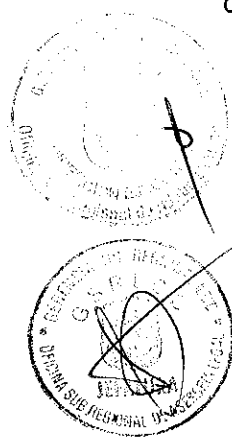
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 138-2016/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 03 MAY 2016

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimiento, Comité Especial a cargo del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G derivada de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Oficina Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnología de la información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL